

D. José Luis Martínez García, en nombre y representación de **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS , CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 52 28222 Majadahonda (Madrid)

CERTIFICA:

- Que **ASOC. EXTRASUB PRO DEPORTE SUBACUATICO** tiene contratada en esta entidad Póliza de Responsabilidad Civil nº 0961370007387, con un periodo de cobertura desde las 0,00 horas del 1 de Enero de 2015 hasta las 24,00 horas del 31 de Diciembre de 2015, con carácter anual prorrogable.
- Que dicha póliza garantiza, de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, la Responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo por parte del Asegurado de la actividad de "Organización de actividades deportivas".
- Que las Sumas aseguradas y límites de indemnización son:
 - 2.400.000,00 € por siniestro y 4.800.000,00 € por anualidad de seguro.
 - 300.000,00 € por víctima para la Cobertura básica.
 - 150.000,00 € por siniestro para Daños Materiales.
 - 300.000,00 € por víctima para la Cobertura de responsabilidad civil por accidentes de trabajo.
 - 150.000,00 € por siniestro y anualidad de seguro para la cobertura de R.C. Locativa.
- Que la referida póliza, con sus cláusulas, condiciones y exclusiones guarda relación con el Art. 6 del RD 62/2008 de 25 de Enero del 2008 por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de Seguridad Marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, quedando expresamente excluidas las responsabilidades que deben ser objeto de cobertura por el Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, aprobado por el RD 607/1999 de 16 de abril.
- Que la cobertura abarca todos los deportes incluidos en los Estatutos de la Asociación.

Todo ello se entiende, por supuesto dentro de los límites previstos en la póliza, y en los generales de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro.

El presente Certificado sirve de constancia de las coberturas del riesgo y no se configura como ampliación o modificación de la cobertura otorgada, cuyas condiciones regulan, en todo caso, las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes.

Y para que conste y a los efectos oportunos se expide la presente certificación en Valencia a 13 de Enero de Dos Mil Quince.

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

